

Orden por la se modifica la Orden sobre valores límite, advertencias sanitarias, sistemas de verificación de la edad, etc., para los productos del tabaco, etc.¹

Artículo 1

La Orden n.º 780, de 13 de junio de 2023, por la se modifica la Orden sobre valores límite, advertencias sanitarias, sistemas de verificación de la edad, etc., para los productos del tabaco, etc., se modifica como sigue:

1. En el artículo 21, se añaden los siguientes apartados 2 y 3:

«2. Los minoristas de productos del tabaco, sustitutos del tabaco y productos a base de hierbas para fumar utilizarán, en relación con las ventas transfronterizas, un sistema de verificación de la edad que efectivamente compruebe que no se realiza ninguna venta a compradores por debajo del límite de edad especificado. Esto podría llevarse a cabo, por ejemplo, mediante la creación de usuarios utilizando un pasaporte u otra identificación válida, o utilizando una solución nacional de identificación electrónica, como "MitID".

3. El requisito del apartado 2 no se aplicará a las plataformas en línea, incluidas las plataformas en línea, que permitan a los consumidores celebrar contratos a distancia con comerciantes a que se refiere el artículo 3, letra i), del Reglamento (UE) 2022/2065 del Consejo del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE.».

Artículo 2

La presente Orden entrará en vigor el 1 de octubre de 2024.

Ministerio del Interior y Sanidad, a 20 de agosto de 2024

Sophie Løhde

/ Camilla Madsen

¹La presente Orden se notificó como proyecto de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (versión codificada).